GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 01 JUN 2023

DECRETO N° 1095

Visto el Expediente N° EX-2023-04032022-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical A.M.PRO.S;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos del acuerdo que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que las actas acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria - Comisión Negociadora Ley 7759 - Anexo I, suscripta en

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dra. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dcto. Ministerial
Sec. de Regist.
S.I.
Control

fecha 31 de mayo de 2023 y que como Anexo forma parte del presente decreto; todo ello sujeto a la normativa vigente.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3° - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROBAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Fdo. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Gabin. Ministr.
Secr. Gral. Ministr.
S.I
Contaduría